



INCOTERMS 2000

Incoterms (International Commercial Terms) are the commercial terms set by the International Chamber of Commerce, expressing the obligations and rights that have accepted the seller and buyer of goods in a transaction in international trade. The use of Incoterms reduces uncertainty and facilitates the interpretation of buyers and sellers on the conditions chosen for the delivery of goods. The option of either incoterm be taken into account the nature of the goods and the type of transport used.

Incoterms (Términos Comerciales Internacionales) son los términos comerciales fijados por la Cámara de Comercio Internacional, expresando las obligaciones y derechos que han aceptado el vendedor y el comprador de las mercancías en una transacción en el comercio internacional. El uso de los Incoterms reduce la incertidumbre y facilita la interpretación de los compradores y vendedores en las condiciones elegidas para la entrega de las mercancías. La opción de incoterms es tener en cuenta la naturaleza de las mercancías y el tipo de transporte utilizado.

The incorterms include:

Las Incoterms incluyen:

- The distribution of documents. La distribución de documentos.
- The terms of delivery. Los términos de entregas
- The distribution of costs and risks of the operation. La distribución de los costos y riesgos de la operación.

With the advent of 2000 came into force the new Incoterms of the International Chamber of Commerce (ICC) in Paris. The 1990 edition was used to systematize the terms in four categories (E, F, C and D), the possibility of transmitting documents electronically (EDI system) and took into account changes in the techniques of transport and the widespread use of containers. Paradoxically, the new version introduces a few changes but develops a lot of conceptual clarification and harmonization of terminology.

Con la llegada del año 2000 entró en vigor la nueva Incoterms de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) en París. La edición de 1990 se utilizó para sistematizar los términos en cuatro categorías (A, E, F, C y D), la posibilidad de transmisión de documentos por vía electrónica (EDI sistema) y tomó en cuenta los cambios en las técnicas de transporte y el uso generalizado de los contenedores. Paradójicamente, la nueva versión introduce algunos cambios, pero desarrolla una gran cantidad de aclaración conceptual y la armonización de la terminología.

Incoterms deal solely with the contract of sale and transport not stipulating the obligations imposed on the parties to the delivery and distribution of risk. In general, the risk of transmission coincides with the physical delivery of the goods and so does the cost sharing, although all the terms and provide for the transfer of risks and anticipated costs if the buyer does not accept the goods as agreed or prevented, by default, the seller complies with the delivery. However, some aspects of the contract of sale are marginalized, such as the



transmission of property, breach of contract and its consequences or exoneration from liability in certain situations.

Incoterms trata únicamente del contrato de venta y el transporte y no establece las obligaciones impuestas a las partes en el suministro y la distribución de riesgo. En general, el riesgo de transmisión coincide con la entrega física de las mercancías y lo mismo ocurre con el reparto de los gastos, si bien todos los términos y preveer la transferencia de los riesgos y los gastos previstos, si el comprador no acepta la mercancía según lo acordado o impedimento, por defecto, el vendedor cumple con la entrega. Sin embargo, algunos aspectos del contrato de venta son marginados, tales como la transmisión de bienes, incumplimiento de contrato y sus consecuencias o la exonación de responsabilidad en determinadas situaciones.

Being an agreement between parties, the terms may be modified by express covenants. This implies, in case of contradiction, that the terms do not prevail on these covenants. For example, we can cite the case of some variants of the Incoterms (or pseudo-Incoterms) as "FOB stowed", whose interpretation as to whether the added obligations only relate to costs or the costs and risks at the same time is difficult to establish if it is not stipulated in the contract itself, when a term is not included in the official rules of the ICC.

Siendo un acuerdo entre las partes, los términos pueden ser modificados por expresar pactos. Esto implica, en caso de contradicción, que los términos no deben prevalecer en estos pactos. Por ejemplo, podemos citar el caso de algunas variantes de los Incoterms (o pseudo-Incoterms), como "FOB estibada", cuya interpretación en cuanto a si las obligaciones añadidas sólo se refieren a los gastos o a los costos y los riesgos al mismo tiempo, es difícil de establecer si no está estipulado en el contrato, cuando un término no está incluido en las reglas oficiales de la Corte Penal Internacional.

Major changes **Principales cambios**

The most substantial impact of the 2000 edition of the three terms: FAS, FCA and DEQ. In FAS, the seller is obliged to clear the goods for export. At DEQ, the buyer must pay the paperwork and pay the expenses necessary to perform the import. Regarding the FCA, has tried to resolve the fundamental issue of who should bear the load and unload the goods. Unlike the Incoterms 1990, now it is clear that if the buyer sends a vehicle to the address of the seller, it has the obligation to load. However, if the seller sends your vehicle to the place indicated by the buyer, suffice it comes to the site to having fulfilled their obligation without having to download it.

El impacto más importante de la edición 2000 son los tres términos: FAS, FCA y DEQ. En el FAS, el vendedor está obligado a despachar las mercancías para la exportación. En DEQ, el comprador debe pagar el papeleo y pagar los gastos necesarios para llevar a cabo la importación. En cuanto a la ley, ha tratado de resolver la cuestión fundamental de quién debe asumir la carga y descarga de las mercancías. A diferencia de los Incoterms 1990, ahora está claro que si el comprador envía un vehículo a la dirección del vendedor, tiene la obligación de



cargar. Sin embargo, si el vendedor envía su vehículo al lugar indicado por el comprador, basta lo que se refiere al lugar para haber cumplido con su obligación sin tener que descargarlo.

Table Incoterms 2000

Cuadro Incoterms 2000

Group Term. Definition

Here is a list of most commonly used shipping abbreviations and Incoterms 2000:

A/W : All Water
ANER : Asia North America Eastbound Rate
AWB : Air Waybill
B/L : Bill of Lading
B/R : Buying Rate
BAF : Bunker Adjustment Factor
C&F : Cost and Freight
CBM : Cubic Meter
C.C : Collect
C.S.C : Container Service Charge
C.Y. : Container Yard
C/(CNEE) : Consignee
C/O : Certificate of Origin
CAF : Currency Adjustment Factor
CFS : Container Freight Station
CHB : Customs House Broker
CIF : Cost, Insurance and Freight
CIP : Carriage and Insurance Paid To
COMM : Commodity
CPT : Carriage Paid To
CTNR : Container
D/A : Document Against Acceptance
D/O : Delivery Order
D/P : Document Against Payment
DAF : Delivered At Frontier
DDC : Destination Delivery Charge
DDP : Delivered Duty Paid
DDU : Delivered Duty Unpaid
DEQ : Delivered Ex Quay
DES : Delivered Ex Ship
Doc : Document Number
EPS : Equipment Position Surcharges
Ex : Work/ExFactory
F/F : Freight Forwarder
FAF : Fuel Adjustment Factor
FAK : Freight All Kind



FAS : Free Alongside Ship
FCA : Free Carrier
FCL : Full Container Load
FEU 40' : Forty-Foot Equivalent Unit 40'
FMC : Federal Maritime Commission
FOB : Free On Board
GRI : General Rate Increase
H/C : Handling Charge
HBL : House B/L
I/S : Inside Sales
IA : Independent Action
L/C : Letter of Credit
LCL : Less Than Container Load
M/T : Measurement Ton
MB/L : Master Bill Of Loading
MLB : Minni Land Bridge
MTD : Multimodal Transport Document
N/F : Notify
NVOCC : Non Vessel Operating Common Carrier
O/F : Ocean Freight
OBL : Ocean (or original)B/L
OCP : Overland Continental Point
OP : Operation
ORC : Origen Recevie Charges (Guangdong, China)
P.P : Prepaid
PCS : Port Congestion Surcharge
POD : Port Of Destination
POL : Port Of Loading
PSS : Peak Season Sucharges
S/(Shpr) : Shipper
S/C : Sales Contract
S/O : Shipping Order
S/R : Selling Rate
SC : Service Contract
SSL : Steam Ship Line
T.O.C : Terminal Operations Option
T.R.C : Terminal Receiving Charge
T/S : Trans-Ship
T/T : Transit Time
TEU 20' : Twenty-Foot Equivalent Unit 20'
THC : Terminal Handling Charges (Hongkong)
TTL : Total
TVC/ TVR : Time Volume Contract/ Rate
VOCC : Vessel Operating Common Carrier
W/M : Weight or Measurement ton



W/T : Weight Ton

YAS : Yard Surcharges

Término grupo - Definición

Aquí hay una lista de la mayoría de las abreviaturas de uso común de transporte marítimo y los Incoterms 2000:

A / W: Todos Agua

ANER: Asia América del Norte dirección este Votar

AWB: Albarán

B / L: Bill of Lading

B / R: Tasa de Compra

BAF: Bunker Factor de ajuste

C & F: Costo y Flete

CBM: Metro cúbico

Cc: Recoger

CSC: Servicio de contenedores de carga

CY: Patio de Contenedores

C / (CNEE): Destinatario

C / O: Certificado de Origen

CAF: Factor de Ajuste Monetario

CFS: la estación de contenedores de carga

CHB: Aduana Broker

CIF: Coste, seguro y flete

CIP: Transporte y seguro pagado hasta

COMM: Producto

CPT: Transporte pagado hasta

CTNR: Contenedor

D / A: Documento contra Aceptación

D / O: Orden de entrega

D / P: Documento de pago contra

DAF: Entregada en frontera

DDC: Destino de entrega de carga

DDP: Entregada Derechos Pagados

DDU: Entregada derechos no pagados

DEQ: Entregado fuera del muelle

DES: Entregado fuera del buque

Doc. #: Número del documento

EPS: Equipo Posición Recargos

Ej: Trabajo / ExFactory

F/F: Transitario

FAF: Factor de ajuste de combustible

FAK: Todo tipo de carga

FAS: Franco al costado del buque



FCA: Franco Transportista
FCL: Carga llena en Contenedor
FEU 40 ': Cuarenta pies equivalente Unidad 40'
FMC: Federal Comisión Marítima
FOB: Franco a bordo
GRI: General aumento de tarifa
H / C: Manipulación de carga
HLB: House B / L
I / S: En venta
IA: Independiente Acción
L / C: Carta de Crédito
NMC: Menos contenedores de carga
M / T: Medición Ton
MB / L: Master conocimiento de embarque
MLB: Mini puente terrestre
MTD: documento de transporte multimodal
N / F: Avisadme
NVOCC: no común de operación del buque portador
O / F: Transporte marítimo
OBL: Ocean (u original) B / L
OCP: Punto Terrestre Continental
OP: Operación
ORC: Origen Recevie Cargos (Guangdong, China)
PP: Prepago
PCS: Recargo Congestión Puerto
POD: Puerto de destino
POL: Puerto de carga
PSS: Temporada Alta Sucharges
S / (Shpr): Expedidor
S / C: Contrato de venta
S / O: Orden de envío
S / R: Tasa de ventas
SC: Contrato de Servicio
SSL: Línea de buques de vapor
TOC: Terminal de Operaciones de Opción
CVR: la terminal de recepción de carga
T / S: trasbordar
T / T: Tiempo de Tránsito
TUE 20 ': Veinte pies, equivalente Unidad 20 "
THC: Terminal de los gastos de Manipulación (Hong Kong)
TTL: Total
TVC / TVR: Tiempo Tomo Contrato / Votar
VOCC: Buque de explotación común de portadora
W / H: Medición de peso o tonelada



W / T: Peso Ton
Yas: Patio Recargos

Información de ciertas abreviaturas:

EXWORD: En Fábrica. El vendedor se obliga a poner a disposición del comprador en su establecimiento o lugar convenido (p.e. fábrica, taller, almacén, etc.), sin despacharla para la exportación ni efectuar la carga en el vehículo receptor, concluyendo sus obligaciones.

FCA: Franco transportista (punto convenido). El vendedor entrega la mercancía y la despacha para la exportación al transportista nombrado por el comprador en el lugar convenido. El lugar de entrega elegido determina las obligaciones de carga y descarga de la mercancía en ese lugar: si la entrega tiene lugar en los locales de vendedor, éste es responsable de la carga; si la entrega ocurre en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la descarga.

FAS: Franco o Libre al Costado del Buque. La entrega de la mercancía se realiza cuando es colocada por el vendedor al costado del buque en el puerto de embarque convenido. Son por cuenta del comprador todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde ese momento. Este incoterm exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación.

FOB: Franco a Bordo (puerto de carga convenido). El vendedor tiene la obligación de cargar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque especificado en el contrato de venta. El comprador selecciona el buque y paga el flete marítimo. La transferencia de riesgos y gastos se produce cuando la mercancía rebasa la borda del buque. El vendedor se encarga de los trámites para la exportación.

CFR: Coste y Flete (puerto de destino convenido). El vendedor paga los gastos de transporte y otros necesarios para que la mercancía llegue al puerto convenido, si bien el riesgo de pérdida o daño de la mercancía se transmite de vendedor a comprador una vez haya sido entregada esta a bordo del buque en el puerto de embarque y haya traspasado la borda del mismo. También exige que el vendedor despache la mercancía de exportación. El seguro es a cargo del comprador.

CIF: Coste, Seguro y flete (puerto de destino convenido). El vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CFR, si bien, además, ha de contratar y pagar la prima del seguro marítimo de cobertura de la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte, ocupándose además, del despacho de la mercancía en aduana para la exportación.

CPT: Transporte Pagado hasta (lugar de destino convenido). El vendedor contrata y paga el flete de transporte de la mercancía hasta el lugar de destino convenido. El riesgo de pérdida o daño se transfiere del vendedor al comprador cuando la mercancía ha sido entregada a la custodia del primer transportista designado por el vendedor. En caso de existir varios el despacho en aduana de exportación lo realiza el vendedor.

CIP: Transporte y Seguros pagados hasta (lugar de destino convenido) Este término obliga al vendedor de igual forma que el CPT y además debe contratar el seguro y pagar la prima



correspondiente, para cubrir la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte, si bien, solo está obligado a contratar un seguro con cobertura mínima.

DAF: Entregado en Frontera (lugar convenido). El vendedor cumple su obligación, cuando, una vez despachada la mercancía en la aduana para la exportación la entrega en el punto y lugar convenidos de la frontera, antes de rebasar la aduana fronteriza del país colindante y sin responsabilidad de descargarla. Es de vital importancia que sea definido con precisión el "término" frontera.

DES: Entregado a Bordo (puerto de destino convenido). La mercancía es puesta por el vendedor a disposición del comprador a bordo del búque, en el puerto de destino convenido, sin llegar a despacharla en aduana para la importación. El vendedor asume los costes y riesgos de transportar la mercancía hasta el puerto de destino, pero no de la descarga. Solo se usa cuando el transporte es por mar.

DEQ: Entregada en muelle (puerto de destino convenido). El vendedor cumple su obligación de entrega cuando pone la mercancía a disposición del comprador sobre el muelle y una vez descargada, en el puerto de destino convenido. En este término es el comprador el obligado a realizar el despacho aduanero de la mercancía para la importación. Solo es usado en transporte marítimo.

DDU: Entregada sin Pago de Derechos (puerto de destino convenido). El vendedor entrega la mercancía al comprador en el lugar convenido del país del comprador, no despachada para la aduana de importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada a dicho lugar. El término DDU puede utilizarse en cualquier medio de transporte. El vendedor debe asumir todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercancía hasta el lugar convenido. El comprador ha de pagar cualesquiera gastos adicionales y soportar los riesgos en caso de no poder despachar la mercancía en aduana para su importación a su debido tiempo.

DDP: Entregado Libre de Derechos (punto de destino convenido). En este término el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, despachada para la importación y no descargada de los medios de transporte a su llegada al lugar convenido del país de la importación. El vendedor asume todos los gastos y riesgos, incluidos derechos, impuestos y otras cargas por llevar la mercancía hasta aquel lugar, una vez despachada en aduana para la importación.